

38

**Agrupación Política Nacional
Democracia Constitucional**

4.38 Agrupación Política Nacional Democracia Constitucional

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Democracia Constitucional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero del 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.38.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/596/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *‘IA-APN’ informe anual.*
- *‘IA-1-APN’-detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes.*
- *‘IA-2-APN’ detalle de ingresos por autofinanciamiento.*
- *‘IA-3-APN’ detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *IA-A-APN (sic) (IA-4-APN detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes).*
- *Integración Saldo Final.*
- *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- *Los estados de cuenta bancarios y sus conciliaciones mensuales del ejercicio 2007.*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimientos en el ejercicio 2007, todos a último nivel.*
- *Kárdex y notas de entrada y salida de almacén (no se presento).*
- *Las publicaciones mensuales y trimestrales.*
- *Integración del pasivo al 31 de diciembre de 2007.*

(…)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/596/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.38.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$273,075.37, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$29,130.32	-10.67
2. Financiamiento Público		302,205.69	110.67
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$273,075.37	100

Mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto del 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$5,087.36.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$29,130.32	-10.47
2. Financiamiento Público		307,293.05	110.47
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$278,162.73	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en depósitos en cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Caja

- Al verificar el saldo de la cuenta “Caja”, se observó que reportaba un saldo contrario a su naturaleza, el cual se generó en ejercicios anteriores a 2007. El saldo en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO FINAL AL 31-DIC-07
			CARGOS	ABONOS	
1-10-100-0000	Caja	-\$35,156.00	\$0.00	\$0.00	-\$35,156.00

Al respecto, fue importante precisar que la cuenta “Caja” representa los recursos en efectivo con los que cuenta la Agrupación; sin embargo, la cuenta señalada en el cuadro anterior estaba conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Activo”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en donde reflejaran el origen de dicho saldo.
- En su caso, realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones o reclasificaciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como se observo (sic) los saldos que representa la cuenta de Caja (en rojo) sus movimientos en su mayoría fueron originados por registros erróneos presentados en el ejercicio 2005, por lo que su saldo en su totalidad no es real, y no pueden ser afectados contra una cuenta de activo, pasivo o resultados ya que en su momento, afectaron al resultado del ejercicio del ejercicio (sic) 2005, por lo que se precisa de esa Unidad de Fiscalización asesoría para saber cuál sería (sic) el procedimiento a seguir para cancelar los saldos erróneos antes mencionados”.

En relación con lo señalado sobre el origen de los saldos, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun

cuando señala que los movimientos en su mayoría fueron originados por registros erróneos presentados en el ejercicio 2005, lo que implica que el saldo en su totalidad no sea real, no presentó documentación alguna que avalara su dicho; por tal razón, la observación no quedó subsanada por -\$35,156.00.

En consecuencia, al no presentar la documentación solicitada, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia.

Por lo que se refiere a la solicitud de asesoría sobre la cancelación de saldos erróneos realizada por la Agrupación, procede aclarar que en el Dictamen consolidado del ejercicio 2006, mediante oficio DEPPP/DAIAC/2841/07 del 26 de septiembre de 2007, la entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó a la Agrupación que presentara la documentación que integraba dicho saldo, a efecto de indicarle el procedimiento a seguir para reflejar correctamente en el ejercicio 2007 el saldo en comento; sin embargo, a la fecha ha hecho caso omiso a dicha recomendación.

Por lo anterior, la Agrupación deberá solicitar la asesoría de la Unidad de Fiscalización mediante solicitud por escrito acompañado de la documentación que dio origen al saldo, con fundamento en el artículo 25.3 del Reglamento vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008.

Asimismo, es preciso recordar que en el ejercicio de 2007 entró en vigor el nuevo Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el cual en el artículo 19.8 establece que si al término de un ejercicio existen pasivos con una antigüedad mayor a un año que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 12.2 de dicho ordenamiento, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

4.38.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$5,087.36 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual de 2005, establecida en el acuerdo CG70/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Sanciones IFE”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue por \$302,205.69.

4.38.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$308,994.92, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$31,873.61	10.32
B) Gastos por Actividades Específicas		277,121.31	89.68
Educación y Capacitación Política	\$242,058.81		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	35,062.50		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$308,994.92	100

Mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$8,125.36.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$269,462.35	84.97
B) Gastos por Actividades Específicas		47,657.93	15.03
Educación y Capacitación Política	\$12,528.43		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	35,129.50		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$317,120.28	100

4.38.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$269,462.35, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$24,804.00
Servicios Generales	242,530.85
Gastos financieros	2,127.50
TOTAL	\$269,462.35

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$269,462.35 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de honorarios asimilables y de arrendamiento, facturas y estados de cuenta bancarios en los que refleja el cobro de las comisiones por manejo de cuenta, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

- De la revisión a la subcuenta “Hon. Asim. a Sueldos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilables a sueldos, de los cuales la Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2/01-07	Salvador Vargas Duarte	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de enero 2007	\$2,000.00	
PD-2/02-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 28 de febrero 2007	2,000.00	
PD-1/03-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de marzo 2007	2,000.00	
PD-1/04-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 30 de abril 2007	2,000.00	
PD-1/05-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de mayo 2007	2,000.00	
PD-1/06-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 30 de junio 2007	2,000.00	
PD-1/07-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de julio 2007	2,000.00	
PD-1/08-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de agosto 2007	2,000.00	
PD-1/09-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 30 de septiembre 2007	2,000.00	
PD-1/10-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de octubre 2007	2,000.00	
PD-2/12-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de diciembre 2007	2,000.00	
TOTAL				\$22,000.00

Adicionalmente, no contenían la totalidad de los datos que establece la normatividad al carecer de folio, Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio, el tipo de servicio prestado y fecha de expedición.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios, se requirió el contrato celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios Salvador Vargas Duarte.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables a sueldos en original, los cuales deberían contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable.

- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de las retenciones de impuestos correspondientes.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial para votar del prestador de servicios mencionado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables a sueldos en original, los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable, así como también los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel en donde se reflejan la retención de los impuestos señalados.

Se anexa el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito celebrado entre la agrupación y el prestador de servicios, con su fotocopia de credencial de elector”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a los recibos de honorarios asimilables a sueldos citados en el cuadro anterior, se constató que fueron presentados con la totalidad de los requisitos solicitados y con las retenciones del impuesto correspondiente; asimismo, presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Salvador Vargas Duarte debidamente suscrito; por tal razón, la observación se consideró subsanada por \$22,000.00.

Sin embargo, por lo que corresponde al comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por las retenciones realizadas por un importe de \$804.00, la Agrupación no presentó documentación alguna; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de pago de los impuestos retenidos, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comentario:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
DR. GERARDO DUEÑAS BEDOLLA	PRESIDENTE
LIC. OTHÓN KELLER FIGUEROA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DR. HERIBERTO BARRERA BENÍTEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DR. MIGUEL COVIÁN ANDRADE	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. ALFREDO JARAMILLO OCAMPO	SECRETARIO DE GESTIÓN
C. ABREGO ANGELINO LÓPEZ TORIBIO	SECRETARIO DE GESTIÓN
C.P. JOSÉ ANTONIO PEÑA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES
C. CARLOS BEJARANO MACÍAS	SECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES
LIC. GUILLERMO FLORES PORTUGUÉS	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
LIC. FRANCISCO JAVIER CARRIZAL RAMÍREZ	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. JAIME MONROY BALDOMERO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
DR. LUCIANO SILVA RAMÍREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. MANUEL RAMÍREZ REYES	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C. ÁNGEL FERNANDO GOVEA DUEÑAS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PSIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SORIANO	SECRETARIA DE AFILIACIÓN, INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ARCHIVOS
ARQ. EUGENIA ANGELES LÓPEZ DUEÑAS	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO
LIC. JAIME SÁNCHEZ ARZAGA	SECRETARIO DE ALIANZAS ELECTORALES
LIC. NICANDRO SAUCEDO VALDES	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL
C.P. SERGIO MANUEL CARRANZA MORENO	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL
LIC. SAMUEL VARGAS ARTEAGA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS
C.P. MIGUEL ÁNGEL MAYA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE DELEGACIONES ESTATALES
LIC. HÉCTOR GUZMÁN ALATORRE	SECRETARIO DE ENLACE JUVENIL
ING. EUSEBIO DUEÑAS BEDOLLA	SECRETARIO DEDESARROLLO REGIONAL
LIC. GUILLERMO COLÍN VALLE	SECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
ING. RICARDO ALZAGA CHIRINOS	SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO
C. IGNACIO SOSA CORONA	UNIDAD DE APOYO Y OPERACIÓN
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	
AGUASCALIENTES	
C. NICOLÁS DÍAZ AGUILAR	PRESIDENTE
C. JUAN MANUEL ÁVALOS DE ZAVALA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDÍN	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. FRANCISCO SALAZAR RAMÍREZ	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. ÁNGEL RAFAEL RUELAS OLVERA	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. EMILIO DÍAZ AGUILAR	SECRETARIO DE LA CLASE TRABAJADORA
C. VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ LANDÍN	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MACÍAS	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUIS ÁNGEL FLORES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MÉXICO	
C. RODOLFO ARRIAGA VILCHIS	PRESIDENTE
C. PEDRO SERGIO CHAPARRO ÁLVAREZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. FABIÁN ASUNCIÓN HERRERA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. PAOLA MARÍA TERESA CARBO SÁNCHEZ	SECRETARIA DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. ALEJANDRO MONDRAGÓN	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. MARÍA YRENE OFELIA MÉNDEZ ROGEL	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. FRANCISCO MEZA ORTEGA	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. GRACIELA OSEGUERA CEVALLOS	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LILIANA CASTAÑEDA MEJÍA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MICHOACÁN	
ARQ. RAMÓN EDUARDO GUERRERO RAMÍREZ	PRESIDENTE
MTRO. ALBERTO DUEÑAS BEDOLLA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DR. BENJAMÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MTRO. ANTONIO CANEDO FLORES	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C.P. JOSÉ FÉLIX GARCÍA RUIZ	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
ING. MIGUEL ÁNGEL TOVAR ORTEGA	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
LIC. DELFINO SALAZAR CRUZ	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
LIC. ANDRÉS MARIANO RECILLAS MEJÍA	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
MORELOS	
C. MIREYA GÓMEZ BORJA	PRESIDENTA
C. FELIPE ZENTENO FLORES	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. MA. DEL PILAR ORNELAS BARAJAS	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. YAZUR PIMENTEL BELTRÁN	SECRETARIA DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES

NOMBRE	CARGO
C. LAURA SOLEDAD ORNELAS BARAJAS	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. VÍCTOR AUGUSTO ZOTOLO ZUÑOGA	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. SEVERO LÓPEZ BORJA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NUEVO LEÓN	
C. EDNA MAGALY CONTRERAS MARTÍNEZ	PRESIDENTA
C. MISAEL RANGEL LÓPEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. JUAN MANUEL VALADEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. JORGE MÉNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. EMMANUEL SÁNCHEZ C.	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. SERGIO AXEL ESQUEDA BERUMEN	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. KARUNA M. CHAPLUK H.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES
C. JESÚS CORNELIO PORRAS	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. VLADIMIR PORTILLO LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
TABASCO	
C. RAMÓN ARIAS GONZÁLEZ	PRESIDENTE
C. JUAN COSME GÓMEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. ENRIQUE ARIAS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. NURI TORRES MARTÍNEZ	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. BEATRIZ ARIAS GONZÁLEZ	SECRETARIA DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. MA. DE LA LUZ GARCÍA AYALA	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. HIPÓLITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. SALVADOR ARIAS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUZ DEL ALVA DE LA CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
YUCATÁN	
C. PATRICIA EUGENIA ACHACH CANTO	PRESIDENTA
C. MILDRED DE JESÚS VÁZQUEZ VILLAFANA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. CLAUDIA CARRILLO MEDINA	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. CLAUDIA JANETH ALCOCER	SECRETARIA DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. NOE ALEJANDRO DORTA POLANCO	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. JORGE MUKUL CHAN	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. RAÚL ENRIQUE KOH LÓPEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. JOAQUÍN ESPINOZA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. ISELA EUGENIA RAMOS SANSORES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DISTRITO FEDERAL	
C. P. GABRIEL GUZMÁN RUIZ	PRESIDENTE
LIC. SAMUEL VARGAS ARTEAGA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
ING. JORGE LÓPEZ HERRERA	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LIC. JOAQUÍN DÁVALOS PAZ	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
DR. SERGIO PÉREZ DE LARA COSSA	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. YOLANDA TOVAR	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. RODOLFO MENDOZA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
LIC. DAVID FRANCO LOMELÍ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. GERARDO NEGRETE	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.

- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago y presentar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Debido a que la ministración Pública otorgada por el Instituto Federal Electoral, es limitada, la erogación de gastos es para la realización de

las Actividades Específicas (sic) y Operativas de la Agrupación, por lo cual es casi imposible que con los recursos recibidos los compañeros puedan recibir un apoyo económico, por dedicar un tiempo completo a la realización de sus actividades de acuerdo a su cargo, motivo por el cual laboran voluntariamente por algunas horas, pero sin recibir remuneración alguna”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria respecto de que no recibieron remuneraciones los integrantes de sus Órganos Directivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.38.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$47,657.93, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$12,528.43
Tareas Editoriales	35,129.50
TOTAL	\$47,657.93

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$47,657.93 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas, recibos de honorarios asimilables a sueldos y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Gastos en Educación y Capacitación Política

- De la revisión a la subcuenta “Hon. Asimilados”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilables a sueldos, de los cuales la

Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8/12-07	Héctor Armando Almazán Cravioto	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 15 de diciembre 2007.	\$2,000.00
PE-9/12-07	Juan Pablo Maldonado Guido	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 15 de diciembre 2007.	1,500.00
PE-10/12-07	Víctor Hugo Flores Navarrete	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 15 de diciembre 2007.	1,500.00
TOTAL			\$5,000.00

Adicionalmente, no cumplían con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable al carecer de folio, Registro Federal de Contribuyentes de los prestadores de servicios, el tipo de servicio prestado y fecha de expedición.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requirió conocer los contratos celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables a sueldos en original, los cuales deberían contener el impuesto retenido y la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre la Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas con sus respectivos recibos de honorarios asimilados a sueldos en original con los requisitos señalados, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación y los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos por ambas partes”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a los recibos de honorarios asimilables a sueldos citados en el cuadro anterior, se constató que fueron presentados con la totalidad de los requisitos solicitados y con las retenciones del impuesto correspondiente; asimismo, fueron presentados los contratos de prestación de servicios celebrados con los C.C. Héctor Armando

Almazán Cravioto, Juan Pablo Maldonado Guido y Víctor Hugo Flores Navarrete, debidamente suscritos; por tal razón, la observación se consideró subsanada por \$5,000.00.

Sin embargo, por lo que corresponde al comprobante de pago con el sello de la instancia competente por las retenciones realizadas por un importe de \$167.00, la Agrupación no presentó documentación alguna; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de pago de los impuestos retenidos, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Tareas Editoriales

- De la revisión a la subcuenta “Diseño y Edición Revistas”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios asimilables a sueldos, por el cual la Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2/01-07	Héctor Armando Almazán Cravioto.	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de enero 2007	\$2,000.00

Adicionalmente, no cumplía con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable al carecer de folio, Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio, el tipo de servicio prestado y fecha de expedición.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo recibo de honorarios asimilables a sueldos en original, el cual debería contener el impuesto retenido y la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de las instancias competentes por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.
- La copia fotostática de la credencial para votar del prestador de servicios mencionado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento en la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan (sic) la póliza señalada con su respectivo recibos (sic) de honorarios asimilados a sueldos en original con los requisitos señalados, los auxiliares contables y balanzas de comprobación y los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos por ambas partes”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta al recibo de honorarios asimilables a sueldos citado en el cuadro anterior, se constató que fue presentado con la totalidad de los requisitos solicitados y con la retención del impuesto correspondiente; asimismo, fue presentado el contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Héctor Armando Almazán Cravioto, debidamente suscrito; por tal razón, la observación se consideró subsanada por \$2,000.00.

Sin embargo, por lo que corresponde al comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por la retención realizada por un importe de \$67.00, la Agrupación no presentó documentación alguna; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al no presentar el comprobante de pago de los impuestos retenidos, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3 inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Pasivos

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existía un saldo en la cuenta “Acreedores Diversos” como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0001	Gerardo Dueñas Bedolla	\$23,949.33	\$11,987.27	\$1,452.02	\$13,414.08

Procedió señalar a la Agrupación que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado,

será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Cabe señalar que a dicho saldo se le dará puntual seguimiento y será verificado en la revisión del Informe Anual de 2008.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta ni del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas en 2007, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDOS AL 31-12-07 (4)=(1-2+3)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0002-000	ISR RETENCIÓN 10%	\$14,526.32	\$14,526.32	\$19,973.69	\$19,973.69
2-20-203-0003-000	RETENCION IVA 10%	14,526.32	14,526.32	19,973.69	19,973.69
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$29,052.64	\$29,052.64	\$39,947.38	\$39,947.38

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna “Saldos al 31-12-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, inciso b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2213/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar aclaración alguna; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$39,947.38.

En consecuencia, al omitir presentar documentación y aclaraciones respecto al monto de \$39,947.38, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, inciso b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda en relación a los comprobantes por pago de impuestos no presentados.

Circularización a Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y el siguiente prestador de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
María del Rocío Dueñas Bedolla	UF/1981/2008	11	\$189,750.00	

Como se observa en el cuadro que antecede, el prestador de servicios María del Rocío Dueñas Bedolla, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por esta Autoridad Electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Democracia Constitucional**, presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$278,162.73 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007, un monto de -\$33,419.13, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$(35,156.00)
Bancos	1,736.87
TOTAL	\$(33,419.13)

4. La Agrupación no presentó la documentación soporte que integra el saldo contrario a su naturaleza de la cuenta “Caja” por -\$35,156.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$317,120.28 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (estados de cuenta bancarios por comisiones, recibos de honorarios asimilables y arrendamiento, facturas, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

6. La Agrupación no presentó los comprobantes de pago correspondientes a los impuestos retenidos en el ejercicio 2007 por \$40,985.38 (\$804.00+\$167.00+\$67.00+\$39,947.38).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda en relación a los comprobantes por pago de impuestos no presentados.

7. En la cuenta de "Acreedores Diversos" existe un saldo de \$13,414.08, el cual en el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos verificara que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal o

será considerado como un Ingreso no reportado de conformidad con lo establecido en el artículo 19.8 del Reglamento de merito.

8. Al reportar la Agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$278,162.73 y Egresos por \$317,120.28, su Saldo Final importa una cantidad de -\$38,957.55.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Dr. Gerardo Dueñas Bedolla, persona autorizada por la agrupación política nacional Democracia Constitucional para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con cédula profesional número 4488854, así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: _____

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/596/2008, comunicó a la agrupación política nacional Democracia Constitucional que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. _____

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES REYES CORTÉS



DR. GERARDO DUEÑAS BEDOLLA

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		<u>-29,130.32</u>
2. Financiamiento Publico		<u>307,293.05</u>
3. Financiamiento por los asociados		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
4. Financiamiento de Simpatizantes		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
5. Autofinanciamiento *		<u>0.00</u>
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		<u>0.00</u>
TOTAL		<u>278,162.73</u>

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		<u>269,462.35</u>
B) Gastos por Actividades Especificas **		<u>47,657.93</u>
Educación y Capacitación Política	<u>12,528.43</u>	
Investigación Socioeconómica y Política	<u>0.00</u>	
Tareas Editoriales	<u>35,129.50</u>	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		<u>0.00</u>
TOTAL		<u>317,120.28</u>

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	<u>278,162.73</u>	
EGRESOS	<u>\$ 317,120.28</u>	
SALDO		<u>\$ -38,957.55</u>

*** Anexar detalle del saldo final

08 SEP 2008
 Firmado: *Angel Fernando Govea Dueñas*
 16-08

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS LIC. C. ANGEL FERNANDO GOVEA DUEÑAS	
FIRMA <i>[Firma]</i>	FECHA <u>SEPTIEMBRE 6 2008</u>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

Recibido

ÁNGEL FERNANDO GOVEA DUEÑAS
C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIOS DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL
PRESENTES.

25-VIII-08
Recibido original
Jose Othon Keller
Socio. Coal. Democ.
Constitucional.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que les solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aún cuando su Agrupación presentó los formatos impresos "IA-APN"

MGLB/C/C/GRL

Recibi copia
28.8.8
Gerardo Rojas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA	
	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		CG165/2006 20-09-2006 CG70/2007 23-03-2007	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69		\$302,205.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	\$5,087.36	0.00
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$5,087.36	\$302,205.69



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad con el Acuerdo del Consejo General del 23 de marzo de 2007, número CG70/2007. Cabe señalar que aun cuando su Agrupación no recibió la ministración por la redistribución señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del Ingreso, así como el pago de la multa como Gasto.

Procede aclarar que la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.
- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Caja

Al verificar el saldo de la cuenta "Caja", se observó que reporta un saldo contrario a su naturaleza, el cual se generó en ejercicios anteriores a 2007. El saldo en comento se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO FINAL AL 31-DIC-07
			CARGOS	ABONOS	
1-10-100-0000	Caja	-\$35,156.00	\$0.00	\$0.00	-\$35,156.00

Al respecto, es importante precisar que la cuenta "Caja" representa los recursos en efectivo con los que cuenta su agrupación; sin embargo, la cuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Activo".

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que refleje el origen de dicho saldo.
- En su caso, realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones o reclasificaciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

Egresos

Servicios Personales

De la revisión a la subcuenta "Hon. Asim. a Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilables a sueldos, de los cuales su Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2/01-07	Salvador Vargas Duarte	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de enero 2007	\$2,000.00	
PD-2/02-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 28 de febrero 2007	2,000.00	
PD-1/03-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de marzo 2007	2,000.00	
PD-1/04-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 30 de abril 2007	2,000.00	
PD-1/05-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de mayo 2007	2,000.00	
PD-1/06-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 30 de junio 2007	2,000.00	
PD-1/07-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de julio 2007	2,000.00	
PD-1/08-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de agosto 2007	2,000.00	
PD-1/09-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 30 de septiembre 2007	2,000.00	
PD-1/10-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de octubre 2007	2,000.00	
PD-2/12-07		Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de diciembre 2007	2,000.00	
TOTAL				\$22,000.00

Adicionalmente, no contienen la totalidad de los datos que establece la normatividad al carecer de folio, Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio, el tipo de servicio prestado y fecha de expedición.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios, se requiere el contrato celebrado entre su agrupación y el prestador de servicios Salvador Vargas Duarte.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables a sueldos en original, los cuales deberán contener el impuesto retenido y la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones de impuestos correspondientes.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre su Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial para votar del prestador de servicios mencionado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

1. De la verificación a la subcuenta "Renta de Edificio", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de arrendamiento que no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecen del número de la cuenta predial del inmueble; a continuación se detallan los recibos en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

REFERENCIA	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3/05-07	0026	06-01-07	María del Rocío Dueñas Bedolla	Pago de renta mensual del mes enero del 2007	\$20,881.58
PE-4/05-07	0027	06-02-07		Pago de renta mensual del mes febrero del 2007	20,881.58
PE-5/05-07	0028	06-03-07		Pago de renta mensual del mes marzo del 2007	20,881.58
PE-6/05-07	0029	06-04-07		Pago de renta mensual del mes abril del 2007	20,881.58
PE-1/12-07	0030	20-05-07		Pago de renta mensual del mes mayo del 2007	20,881.58
PE-2/12-07	0031	20-06-07		Pago de renta del mes junio del 2007	20,881.58
PE-3/12-07	0032	20-07-07		Pago de renta mensual del mes julio del 2007	20,881.58
PE-4/12-07	0033	20-08-07		Pago de renta mensual del mes agosto del 2007	20,881.58
PE-5/12-07	0034	20-09-07		Pago de renta mensual del mes septiembre del 2007	20,881.58
PE-6/12-07	0035	20-10-07		Pago de renta mensual del mes octubre del 2007	20,881.58
PE-7/12-07	0036	20-11-07		Pago de renta mensual del mes noviembre del 2007	20,881.58
TOTAL					

Es preciso señalar que en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2006, su Agrupación presentó un contrato de arrendamiento con vigencia hasta el 31 de abril de 2007.

Por lo tanto, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar las condiciones convenidas con el arrendador, se requiere conocer el contrato celebrado entre su agrupación y el arrendador antes citado por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos señalados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de arrendamiento debidamente suscrito, celebrado entre su Agrupación y el arrendador antes citado, en el cual se detallen con toda precisión el bien arrendado, las condiciones, términos y precio pactado, que



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

ampare el periodo comprendido del 1o. de mayo al 31 de diciembre de 2007.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 145, párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 189 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

2. Adicionalmente, se observó que los recibos de arrendamiento señalados en el cuadro que antecede debieron registrarse en la cuenta contable "Servicios Generales" y no en la de "Actividades Específicas", toda vez que corresponden a un gasto indirecto que afecta a varias actividades de su Agrupación, por lo que se consideran de operación ordinaria.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar la reclasificación a la cuenta "Servicios Generales".
- Presentar la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje la corrección efectuada.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito.

3. De la revisión a la subcuenta "Hon. Asimilados", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilables a sueldos, de los cuales su Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8/12-07	Héctor Armando Almazán Cravioto	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 15 de diciembre 2007.	\$2,000.00
PE-9/12-07	Juan Pablo Maldonado	Honorarios asimilables a sueldos	1,500.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

REFERENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
	Guido	del 1 al 15 de diciembre 2007.	
PE-10/12-07	Víctor Hugo Flores Navarrete	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 15 de diciembre 2007.	1,500.00
TOTAL			\$5,000.00

Adicionalmente, no cumplen con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable al carecer de folio, Registro Federal de Contribuyentes de los prestadores de servicios, el tipo de servicio prestado y fecha de expedición.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requiere conocer los contratos celebrados entre su Agrupación y los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos de honorarios asimilables a sueldos en original, los cuales deberán contener el impuesto retenido y la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de la instancia competente por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre su Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática de la credencial de elector de los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Tareas Editoriales

De la revisión a la subcuenta "Diseño y Edición Revistas", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios asimilables a sueldos, por el cual su Agrupación no efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2/01-07	Héctor Armando Almazán Cravioto.	Honorarios asimilables a sueldos del 1 al 31 de enero 2007	\$2,000.00

Adicionalmente, no cumple con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable al carecer de folio, Registro Federal de Contribuyentes del prestador del servicio, el tipo de servicio prestado y fecha de expedición.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo recibo de honorarios asimilables a sueldos en original, el cual deberá contener el impuesto retenido y la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable.
- El comprobante de pago correspondiente con sello de las instancias competentes por la retención del Impuesto Sobre la Renta en comento, anexo a su respectiva póliza de registro.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables de las retenciones de los impuestos correspondientes.
- La copia fotostática de la credencial para votar del prestador de servicios mencionado en el cuadro anterior.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.2, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento en la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero y 113, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó que su Agrupación omitió presentar el total de las notas de entrada y salida de almacén, así como los kardex correspondientes. Los importes totales de las entradas (cargos) y salidas (abonos) de los materiales de almacén reflejados en sus auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

Subcuentas	Importe Total de	
	Entradas (Cargos)	Salidas (Abonos)
Revistas Mensuales Impresión	\$ 27,312.50	\$ 27,312.50
Revistas Trimestrales Impresión	5,750.00	5,750.00
TOTAL	\$33,062.50	\$33,062.50

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los kardex correspondientes con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 9.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
DR. GERARDO DUEÑAS BEDOLLA	PRESIDENTE
LIC. OTHON KELLER FIGUEROA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DR. HERIBERTO BARRERA BENÍTEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DR. MIGUEL COVIÁN ANDRADE	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. ALFREDO JARAMILLO OCAMPO	SECRETARIO DE GESTIÓN
C. ABREGO ANGELINO LÓPEZ TORIBIO	SECRETARIO DE GESTIÓN
C.P. JOSÉ ANTONIO PEÑA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES
C. CARLOS BEJARANO MACÍAS	SECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES
LIC. GUILLERMO FLORES PORTUGUÉS	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
LIC. FRANCISCO JAVIER CARRIZAL RAMÍREZ	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. JAIME MONROY BALDOMERO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
DR. LUCIANO SILVA RAMÍREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. MANUEL RAMÍREZ REYES	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
C. ÁNGEL FERNANDO GOVEA DUEÑAS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PSIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SORIANO	SECRETARIA DE AFILIACIÓN, INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ARCHIVOS
ARQ. EUGENIA ANGELES LÓPEZ DUEÑAS	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO
LIC. JAIME SÁNCHEZ ARZAGA	SECRETARIO DE ALIANZAS ELECTORALES
LIC. NICANDRO SAUCEDO VALDES	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL
C.P. SERGIO MANUEL CARRANZA MORENO	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL
LIC. SAMUEL VARGAS ARTEAGA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS
C.P. MIGUEL ÁNGEL MAYA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE DELEGACIONES ESTATALES
LIC. HÉCTOR GUZMÁN ALATORRE	SECRETARIO DE ENLACE JUVENIL
ING. EUSEBIO DUEÑAS BEDOLLA	SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
LIC. GUILLERMO COLÍN VALLE	SECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
ING. RICARDO ALZAGA CHIRINOS	SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO
C. IGNACIO SOSA CORONA	UNIDAD DE APOYO Y OPERACIÓN
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES	
AGUASCALIENTES	
C. NICOLÁS DÍAZ AGUILAR	PRESIDENTE
C. JUAN MANUEL ÁVALOS DE ZAVALA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDÍN	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. FRANCISCO SALAZAR RAMÍREZ	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. ÁNGEL RAFAEL RUELAS OLVERA	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. EMILIO DÍAZ AGUILAR	SECRETARIO DE LA CLASE TRABAJADORA
C. VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ LANDÍN	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MACÍAS	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUIS ÁNGEL FLORES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
MÉXICO	
C. RODOLFO ARRIAGA VILCHIS	PRESIDENTE
C. PEDRO SERGIO CHAPARRO ÁLVAREZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. FABIAN ASUNCIÓN HERRERA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

NOMBRE	CARGO
C. PAOLA MARÍA TERESA CARBO SÁNCHEZ	SECRETARIA DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. ALEJANDRO MONDRAGÓN	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. MARÍA YRENE OFELIA MÉNDEZ ROGEL	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. FRANCISCO MEZA ORTEGA	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. GRACIELA OSÉGUERA CEVALLOS	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LILIANA CASTANEDA MEJÍA	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MICHOACÁN	
ARQ. RAMÓN EDUARDO GUERRERO RAMÍREZ	PRESIDENTE
MTRQ. ALBERTO DUEÑAS BEDOLLA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
DR. BENJAMÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MTRQ. ANTONIO CANEDO FLORES	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C.P. JOSÉ FÉLIX GARCÍA RUIZ	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
ING. MIGUEL ÁNGEL TOVAR ORTEGA	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
LIC. DELFINO SALAZAR CRUZ	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
LIC. ANDRÉS MARIANO RECILLAS MEJÍA	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
MORELOS	
C. MIREYA GÓMEZ BORJA	PRESIDENTA
C. FELIPE ZENTENO FLORES	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. MA. DEL PILAR ORNELAS BARAJAS	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. YAZUR PIMENTEL BELTRÁN	SECRETARIA DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. LAURA SOLEDAD ORNELAS BARAJAS	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. VÍCTOR AUGUSTO ZOTELO ZÚNOGA	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. SEVERO LÓPEZ BORJA	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NUEVO LEÓN	
C. EDNA MAGALY CONTRERAS MARTÍNEZ	PRESIDENTA
C. MISAEL RANGEL LÓPEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. JUAN MANUEL VALADEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. JORGE MÉNDEZ GARCÍA	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. EMMANUEL SÁNCHEZ C.	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. SERGIO AXEL ESQUEDA BERUMEN	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. KARUNA M. CHAPLUK H.	SECRETARIA DE COMUNICACIONES
C. JESÚS CORNELIO PORRAS	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. VLADIMIR PORTILLO LÓPEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
TABASCO	
C. RAMÓN ARIAS GONZÁLEZ	PRESIDENTE
C. JUAN COSME GÓMEZ	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. ENRIQUE ARIAS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. NURI TORRES MARTÍNEZ	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. BEATRIZ ARIAS GONZÁLEZ	SECRETARIA DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. MA. DE LA LUZ GARCÍA AYALA	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. HIPÓLITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. SALVADOR ARIAS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. LUZ DEL ALVA DE LA CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
YUCATÁN	
C. PATRICIA EUGENIA ACHACH CANTO	PRESIDENTA
C. MILDRED DE JESÚS VÁZQUEZ VILLAFANA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
C. CLAUDIA CARRILLO MEDINA	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
C. CLAUDIA JANETH ALCOCER	SECRETARIA DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
C. NOE ALEJANDRO DORTA POLANCO	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. JORGE MUKUL CHAN	SECRETARIO DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. RAÚL ENRIQUE KOH LÓPEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
C. JOAQUÍN ESPINOZA RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. ISELA EUGENIA RAMOS SANSORES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DISTRITO FEDERAL	
C. P. GABRIEL GUZMÁN RUIZ	PRESIDENTE
LIC. SAMUEL VARGAS ARTEAGA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
ING. JORGE LÓPEZ HERRERA	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

NOMBRE	CARGO
LIC. JOAQUÍN DÁVALOS PAZ	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
DR. SERGIO PÉREZ DE LARA COSSA	SECRETARIO DE GESTIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES
C. YOLANDA TOVAR	SECRETARIA DE DE LA CLASE TRABAJADORA
C. RODOLFO MENDOZA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
LIC. DAVID FRANCO LOMELI	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. GERARDO NEGRETE	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente sucritos, celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago y presentar copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2213/2008

Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existe un saldo en la cuenta "Acreedores Diversos" como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
ACREEDORES DIVERSOS					
		(1)	(2)	(3)	4=(1)-(2)+(3)
2-20-202-0001	Gerardo Dueñas Bedolla	23,949.33	11,987.27	\$1,452.02	\$13,414.08

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas en 2007, como se detalla a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/2213/2008

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDOS AL 31-12-07 (4)=(1-2+3)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0002-000	ISR RETENCIÓN 10%	\$14,526.32	\$14,526.32	\$19,973.69	\$19,973.69
2-20-203-0003-000	RETENCIÓN IVA 10%	14,526.32	14,526.32	19,973.69	19,973.69
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$29,052.64	\$29,052.64	\$39,947.38	\$39,947.38

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de la instancia competente, por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Saldos al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 y 23.3, inciso b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y sexto, además del 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su Agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de los recibos que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el prestador de bienes y servicios que realizó operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4 en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/2213/2008

aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarles que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



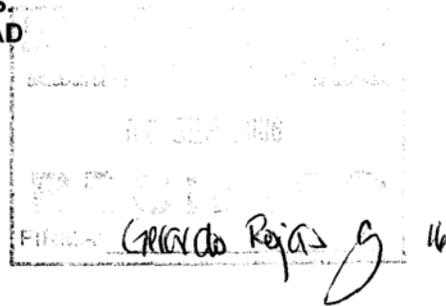
DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL A.P.N.
"Leyes que inspiren la equidad y la integridad."
"GENTE DE PALABRA"



México D.F a 06 septiembre de 2008.

**LIC. HUGO GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

PRESENTE



En referencia a su oficio UF/2213/2008 de fecha 25 de agosto y recibido por la agrupación en la misma fecha, en el cual se nos solicita que se presenten aclaraciones y rectificaciones con motivo de la revisión del Informe Anual 2007, y lo cual se da cumplimiento:

Informe Anual.

1.- Se presenta el informe anual con todos sus formatos en medio impreso y magnético.

2.- Se presenta la póliza y los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel en los que se refleja el registro de la citada ministracion y sanción en comento. (Se presentan balanzas de marzo a diciembre de 2007) Dirección Keller Figueroa. *K.F.*

Caja.

Como se observo los saldos que representa la cuenta de Caja (en rojo) sus movimientos en su mayoría fueron originados por registros erróneos presentados en el ejercicio de 2005, por lo que su saldo en su totalidad no es real, y no pueden ser afectados contra una cuenta de activo pasivo o resultados ya que en su momento, afectaron al resultado del ejercicio del ejercicio 2005, por lo que se precisa de esa Unidad de Fiscalización asesoria para saber cual seria el procedimiento a seguir para cancelar los saldos erróneos antes mencionados.

Egresos

Servicios Personales.

Se presentan las pólizas observadas con sus respectivos recibos de honorarios asimilables a sueldos en original, los cuales contienen el impuesto retenido y la totalidad de los datos que señala la normatividad aplicable, así como también los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a ultimo nivel en donde se reflejan la retención de los impuestos señalados.

Se anexa el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito celebrado entre la agrupación y el prestador de servicios, con su fotocopia de credencial de elector.

Educación y Capacitación Política.

1.- Se presentan los recibos originales certificados por el Instituto Federal Electoral, Unidad de Fiscalización, con la totalidad de los requisitos fiscales, así como también el contrato de arrendamiento debidamente suscrito.

2.- Se realizan las reclasificaciones correspondientes a la cuenta de "Servicios Generales", así como también se presentan nuevamente las pólizas y los registros auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.

3.- Se presentan las pólizas señaladas con sus respectivos recibos de honorarios asimilados a sueldos en original con los requisitos señalados, los auxiliares contables y balanzas de comprobación y los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos por ambas partes.

Tareas Editoriales.

1.- Se presentan la póliza señalada con su respectivo recibos de honorarios asimilados a sueldos en original con los requisitos señalados, los auxiliares contables y balanzas de comprobación y los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos por ambas partes.

Gastos por Amortizar.

Se presentan los Kardex correspondientes con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén.

Órganos Directivos de la Agrupación

1.- Debido a que la ministración Pública otorgada por el Instituto Federal Electoral, es limitada, la erogación de gastos es para la realización de las Actividades Específicas y Operativas de la Agrupación, por lo cual es casi imposible que con los recursos recibidos los compañeros puedan recibir un apoyo económico, por dedicar un tiempo completo a la realización de sus actividades de acuerdo a su cargo, motivo por el cual laboran voluntariamente por algunas horas, pero sin recibir remuneración alguna.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Ángel Fernando Govea Dueñas.

Responsable de la información Financiera.